



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

LEY MUNICIPAL N° 080

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 G.A.M.C.

PROGRAMAS "FUNC. Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACION G.A.M.C., FUNC. Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PLANIF. SERVICIO EDUCACIÓN G.A.M.C., IMPLEM. Y EQUIP. DE BACHILLERATO TECNICO EDUCACION REGULAR Y ALTERNATIVA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, en el marco de sus facultades y competencia, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí la presente ley municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde. La Carta Magna clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 parágrafos I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principio de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

El Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí ha elaborado y aprobado el POA-PRESUPUESTO para la gestión 2020, el mismo fue incluido en el Presupuesto General del Estado y aprobado mediante la Ley N° 1267 del 20 de diciembre del 2019.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria concordante con el Decreto Supremo 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias los artículos 8.g) y 16.III disponen que las modificaciones presupuestarias se pueden efectuar mediante norma de cada entidad, entre las que se encuentran, los trasposos presupuestarios intrainstitucionales.

Mediante Informe Técnico GAMC-PLANIF-N° 04/2020, con fecha de recepción 03 de noviembre de 2020, la Lic. Yaneth Quisberth Velasquez Jefe de Planificación, refiere que dada la importancia que tienen la Unidad de



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

Planificación para el Gobierno Municipal viene desarrollando tareas de acuerdo a las actividades de responsabilidad para el G.A.M.C., por ello se determinó ajustar partidas de gasto para garantizar la contratación y permanencia del personal que trabaja en la unidad con modalidad de consultores en línea a su vez se requiere de la reparación de maquinaria, equipos de fotocopiadora etc., para este fin se necesita la suma total de Bs.23.598,46 (Veintitrés mil Quinientos noventa y ocho 46/100 Bolivianos),

Asimismo mediante Informe Financiero N° 73/2020, de 09 de noviembre de 2020, emitido por el Lic. Perfecto Fuentes Subía, Responsable Presupuestos del GAMC, con relación a la solicitud de Modificación presupuestaria Intrapartida efectuada por la Lic. Yaneth Quisberth Velasquez Jefe de Planificación, otorga viabilidad técnica para proceder a realizar el traspaso presupuestario.

Se tiene el Informe Legal G.A.M.C./DIR.JUR. N° 233/2020 emitido por la abogada Teresa Suruguay Cardozo, Via Dr. Marín Gutiérrez López, refiere en su parte conclusiva que La modificación presupuestaria se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente, ni modifica el techo presupuestario aprobado por ley, por lo que recomiendan su aprobación interna del traspaso.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 080
LEY DEL 12. DE NOVIEMBRE DEL 2020

Lic. WILMAN PEÑA MIRANDA
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 G.A.M.C.
PROGRAMAS "FUNC. Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACION G.A.M.C., FUNC. Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PLANIF. SERVICIO EDUCACIÓN G.A.M.C., IMPLM. Y EQUIP. DE BACHILLERATO TECNICO EDUCACION REGULAR Y ALTERNATIVA"**

Artículo 1. (Objeto).- La presente disposición municipal tiene por objeto aprobar las modificaciones presupuestarias instraintitucionales e incorporación al POA



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

Planificación para el Gobierno Municipal viene desarrollando tareas de acuerdo a las actividades de responsabilidad para el G.A.M.C., por ello se determinó ajustar partidas de gasto para garantizar la contratación y permanencia del personal que trabaja en la unidad con modalidad de consultores en línea a su vez se requiere de la reparación de maquinaria, equipos de fotocopiadora etc., para este fin se necesita la suma total de Bs.23.598,46 (Veintitrés mil Quinientos noventa y ocho 46/100 Bolivianos),

Asimismo mediante Informe Financiero N° 73/2020, de 09 de noviembre de 2020, emitido por el Lic. Perfecto Fuentes Subía, Responsable Presupuestos del GAMC, con relación a la solicitud de Modificación presupuestaria Intrapartida efectuada por la Lic. Yaneth Quisberth Velasquez Jefe de Planificación, otorga viabilidad técnica para proceder a realizar el traspaso presupuestario.

Se tiene el Informe Legal G.A.M.C./DIR.JUR. N° 233/2020 emitido por la abogada Teresa Suruguay Cardozo, Via Dr. Marín Gutiérrez López, refiere en su parte conclusiva que La modificación presupuestaria se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente, ni modifica el techo presupuestario aprobado por ley, por lo que recomiendan su aprobación interna del traspaso.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 080
LEY DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Sr. Germán Calicho Ávila
ALCALDE a.l.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 G.A.M.C.
PROGRAMAS "FUNC. Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACION G.A.M.C., FUNC. Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PLANIF. SERVICIO EDUCACIÓN G.A.M.C., IMPLM. Y EQUIP. DE BACHILLERATO TECNICO EDUCACION REGULAR Y ALTERNATIVA"**

Artículo 1. (Objeto).- La presente disposición municipal tiene por objeto aprobar las modificaciones presupuestarias instraintitucionales e incorporación al POA



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

A:

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas												
ENT.	DA	UE	Prg	Pry	Act	DESCRIPCION/ACTIVIDAD	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION/PARTIDAS	IMPORTE
1605	1	1	20	0	2	FUNC. Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACION G.A.M.C.	42	220	25220	0	Consulares Individuales de línea	10.035,27
1605	1	1	20	0	2	FUNC. Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACION G.A.M.C.	42	220	24120	0	mantenimiento y reparacion de vehiculos, maquinaria y equipo	1.859,73
1605	1	1	21	0	2	FUNC. Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PLANIF. SERVICIO EDUCACION G.A.M.C.	42	220	25220	0	consultores individuales de línea	5.851,73
1605	1	1	21	0	53	IMPLEM. Y EQUIP. DE BACHILLERATO TECNICO EDUCACION REGULAR Y ALTERNATIVA	42	220	43110	0	equipo de oficina y muebles	5.851,73
TOTAL												23.598,46

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, las Secretarías, Direcciones y demás Unidades Municipales que correspondan.

SEGUNDA.- Conforme al artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa municipal emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los doce días del mes noviembre del año dos mil veinte.

Firmando por:

[Firma]
Cjal. Néstor G. Conderi Tarraga

PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

[Firma]
Cjal. Estela Irahola Vedia

SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los Doce..... días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

[Firma]
Sr. Germán Calicho Ávila

ALCALDE MUNICIPAL a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

[Firma]
Sr. Germán Calicho Ávila
ALCALDE MUNICIPAL a.i.
Municipio Autónomo Municipal de Caraparí
Sección Prev. Gran Chaco

